

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES INICIA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS GENERACIONALES



CRISTIÁN FABRES



JUAN CARLOS REYES

La propuesta regula la transición desde el actual esquema de multifondos hacia fondos estructurados por cohortes etarios, estableciendo reglas sobre trayectoria de inversión, carteras de referencia, límites, instrumentos elegibles y medición del desempeño de las AFP.

Objetivo y Alcance de la Propuesta



La propuesta tiene por objeto establecer el marco de inversión aplicable a los Fondos Generacionales, conforme a la Ley N° 21.735 (Reforma de Pensiones) y busca que la administración de los fondos siga una lógica de ciclo de vida, alineando el nivel de riesgo y retorno de cada cartera con el horizonte previsional de los afiliados.

El nuevo Régimen de Inversión de los Fondos Generacionales aborda, entre otras materias, la estructura de los fondos; la trayectoria de inversión; las carteras de referencia; la asignación estratégica por clases de activos; los mecanismos de medición de desempeño; y los instrumentos elegibles y límites aplicables.

Estructura de los Fondos Generacionales



La propuesta organiza el sistema en 10 Fondos Generacionales:

- “Fondo Inicial”: afiliados de hasta 35 años.
- 8 “Fondos Intermedios”: afiliados agrupados en tramos de 5 años.
- “Fondo de Consolidación”: afiliados mayores de 75 años.

Cada 5 años, las AFP deberán crear un nuevo Fondo Generacional para afiliados de entre 36 y 40 años, y fusionar el fondo intermedio más antiguo con el “Fondo de Consolidación”.

Glidepath y carteras de referencia



El Régimen de Inversión de los Fondos Generacionales propone una trayectoria de inversión o *glidepath* que reduce progresivamente el riesgo de las carteras a medida que los afiliados avanzan en edad.

Las cohortes más jóvenes podrán mantener mayor exposición a activos de crecimiento, mientras que las cohortes de mayor edad tenderán a carteras más conservadoras, privilegiando activos de protección.

Para la definición de las carteras de referencia se consideran:

- “Activos de Crecimiento”, tales como renta variable nacional y extranjera de mercados desarrollados y emergentes; renta fija de alto rendimiento y extranjera emergente; y activos alternativos; y
- “Activos de Protección”, como renta fija nacional de gobierno; corporativa con grado de inversión; y con grado de inversión.

Medición del desempeño, premios y aportes



El desempeño de cada Fondo Generacional se medirá mensualmente respecto de su cartera de referencia, considerando un período móvil de 36 meses.

Si el desempeño supera el límite superior de la banda aplicable, la AFP podrá tener derecho a una retribución adicional; en cambio, si el desempeño queda por debajo del límite inferior, deberá efectuar un aporte al Fondo correspondiente.

Instrumentos elegibles y límites de inversión



La propuesta actualiza y sistematiza el marco aplicable a los instrumentos, operaciones y contratos en que podrán invertir los Fondos Generacionales, incluyendo instrumentos nacionales y extranjeros, derivados, préstamo de activos, activos alternativos, capital privado, deuda privada y otros activos que se transen en mercados privados.

Asimismo, contempla reglas sobre límites por instrumento, emisor, grupo empresarial, inversión extranjera, moneda extranjera sin cobertura, instrumentos restringidos, entre otros.

Plazo para comentarios



La consulta pública estará abierta hasta el 31 de julio de 2026, inclusive.

Las observaciones deberán ingresarse a través del sitio web de la Superintendencia de Pensiones, siguiendo la ruta: Fiscalización y Regulación / Regulación / Normativa en Consulta.

Dudas o consultas



Dudas o consultas sobre este tema, contactar a:

Cristián Fabres Ruiz cfabres@riedfabres.cl

Juan Carlos Reyes jcreyes@riedfabres.cl